

Paso a paso



Abra una cuenta de ahorro para la vivienda y deposite en ella su ahorro. La cuenta debe tener al menos un año de antigüedad al momento de postular.



Infórmese y solicite orientación sobre los programas del ministerio y consulte por las fechas de postulación.



Conozca el porcentaje de calificación socioeconómica de su Registro Social de Hogares (RSH). Para ello puede visitar www.registrosocial.gob.cl, llamar al 800 104777 o dirigirse a su municipalidad.



El trámite de postulación se puede hacer a través de Internet, para lo cual es necesario contar con la Clave Única que otorga el Servicio de Registro Civil e Identificación. Una segunda alternativa es postular personalmente en las Oficinas de Atención Presencial del Serviu o en las instituciones públicas que este organismo habilite para estos efectos.



Si desea realizar su postulación de manera presencial, reserve un día y lugar en www.minvu.cl o llamando a Minvu Aló.

Infórmate sobre el programa habitacional más adecuado para ti en www.minvuconecta.cl

Para más información



Presencial

Oficinas de Atención del Serviu de tu región



Online

www.minvu.cl



Teléfono

Minvu Aló
600 901 1111



Celular

Desde celulares
2 2901 1111



Digital

Descarga la versión digital en www.minvu.cl

Las imágenes e información contenidas en este documento son de uso exclusivo del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Infórmese oportunamente sobre las condiciones de los llamados y su vigencia en www.minvu.cl

CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA PARA FAMILIAS DE CLASE MEDIA

ZONA EXTREMO SUR E INSULAR Regiones de Aysén del Gral. C. Ibañez del Campo, de Magallanes y la Antártica Chilena; Provincia de Palena; comunas de Isla de Pascua y de Juan Fernández

D.S. N°1

v/diciembre 2018



Ministerio de
Vivienda y
Urbanismo

Gobierno de Chile

une
la
Ciudad

PROCESO
CERTIFICADO
ISO
9 0 0 1

¿Quiénes pueden acceder a este subsidio?

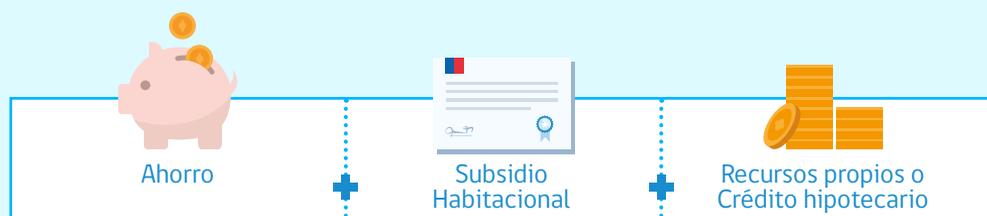
Familias de sectores medios que **cuentan con un sitio propio y no son dueñas de una vivienda**, que tienen capacidad de ahorro y posibilidad de complementar el valor de la vivienda con recursos propios o crédito hipotecario, en caso de necesitarlo.

Este apoyo del Estado permite **construir una vivienda de hasta 140 m²** en sitio propio o densificación predial (construcción de una vivienda en un terreno donde ya existe otra) y cada proyecto habitacional debe contar a lo menos con 3 recintos (1 baño, estar-comedor-cocina y 1 dormitorio). Se puede postular de manera individual o colectiva.

Montos de subsidio según alternativa

Título I, tramo 2	Ahorro mínimo 30 UF	Los postulantes pueden pertenecer hasta el tramo del 80% según el Registro Social de Hogares (RSH). Permite comprar viviendas de hasta 1.600 UF y entrega un subsidio fijo de 700 UF.
Título II	Ahorro mínimo 50 UF	Quienes postulan a esta alternativa pueden pertenecer hasta el tramo del 90% según el RSH. Permite comprar viviendas de hasta 2.200 UF y entrega un subsidio fijo de 450 UF.

¿Cómo se financia la construcción de una vivienda?



Requisitos para postular



18 años de edad cumplidos.



Contar con Cédula Nacional de Identidad Vigente. Las personas extranjeras deben presentar, además, Cédula de Identidad para Extranjeros con permanencia definitiva y Certificado de Permanencia Definitiva (emitido por el Departamento de Extranjería del Ministerio del Interior o por Policía de Investigaciones de Chile).



Acreditar una cuenta de ahorro para la vivienda con una antigüedad mínima de un año.



Acreditar que el ahorro exigido esté depositado en la cuenta para la vivienda, al último día del mes anterior a la postulación. A partir de esa fecha no deberá efectuar giros en la cuenta.



Estar inscrito en el Registro Social de Hogares (RSH) y no superar el tramo de calificación socioeconómica que exige la alternativa de subsidio a la que desea postular. Los adultos mayores podrán pertenecer hasta el tramo del 90% según RSH, independiente del Título y tramo al que postulen.



Acreditar la disponibilidad de un terreno por medio de alguna de las siguientes alternativas:

- Inscripción del sitio a nombre del postulante, cónyuge o conviviente civil.
- Inscripción del sitio a nombre del grupo organizado.
- Certificado Conadi en caso de tierras indígenas.
- Usufructo o derecho real de uso del terreno a favor del postulante.
- Derechos en comunidades agrícolas.
- Sitio a nombre de una cooperativa de la cual el postulante es socio.
- Cesión de derechos inscrita del terreno a favor del postulante (Ley 19.253 de octubre de 1993).
- Certificado emitido por el Ministerio de Bienes Nacionales (si es necesario).



Contar con los Certificados de Informaciones Previas y Factibilidad de Dación de Servicios.



En caso de postular colectivamente el grupo debe:

- Tener un mínimo de dos integrantes.
- Postular a través de una Entidad Patrocinante.

¿Qué es el Registro Social de Hogares (RSH)?



El Registro Social de Hogares es un sistema de información cuyo fin es apoyar los procesos de selección de beneficiarios de un conjunto amplio de subsidios y programas sociales. El Registro es construido con información aportada por el hogar y bases de datos que posee el Estado, provenientes de diversas instituciones.